



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO : CUATRO MIL SESENTA Y SEIS (4066)

QUITO, 02 DE MAYO DEL 2012



PROTOCOLIZACION

ESCANEAR

DE

DOCUMENTOS

DE LA COMPAÑIA

YOBEL LIMITED

DI: 3

MA[®]KLAW
abogados • consultores

Edificio Torre 1492. 12 de Octubre y Lincoln. Quinto piso.
Telf: (593-2) 2508762; Telefax: (593-2) 2508763.
E-mail: marklaw@marklaw.com.ec
P. O. Box 17-21-141, Quito, Ecuador

Señor Notario:

Sírvase protocolizar con tres (3) copias certificadas los siguientes documentos con devolución de originales.

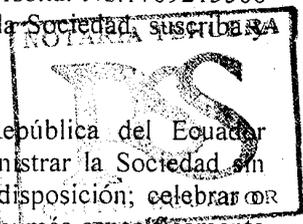
Atentamente,



Ab. Juan Fernando Granda V.
Matricula No.- 17-2010-470

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 4422141
Telefax 4408798
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
LAS ISLAS BERMUDAS COL
www.notariahidalgo.com

YOBEL LIMITED, sociedad existente e incorporada bajo las leyes de las Islas Bermudas, con oficinas la Ciudad de Hamilton, Bermuda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'angelo Bernalles**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017; y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, con poderes inscritos en la partida N° 12220845 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscribiera realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:



Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

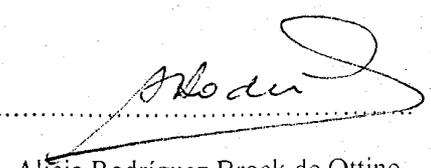
1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.
3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías preestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.
4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

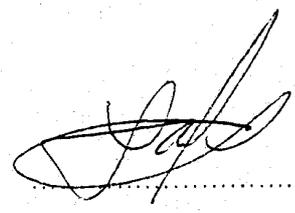
Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 13 de Enero de 2012

En nombre y en representación de

YOBEL LIMITED



Alicia Rodríguez Brock de Ottino



Francisco D'Angelo Bernalles

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA, 24 ENE. 2012

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO** IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, **FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES** IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE ~~SERCO INTERNATIONAL CORP LTD~~, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° /~~01667297~~ DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.===== SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.
LO TESTADO "SERCO INTERNATIONAL CORP LTD", "01667297" NO VALE AL MARGEN: "YOBEL LIMITED" "12220845" VALE DOY FE.-

YOBEL LIMITED/ 12220845/



[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

[Signature]



JUNTA DE DECANOS
DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Av. Paseo de la República N° 3565
Piso 8, San Isidro, Lima 27 - Perú.
Teléfono: (51) 422 8160 - (51) 421 1201
Fax: (51) 422 8004
www.juntadedecanos.org.pe
juntadedecanos@yahoo.es

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE LIMA: CAROLA CECILIA, HIDALGO MORAN===== EN ACTUAL EJERCICIO

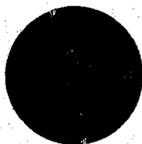
B/F 35382
LIMA, 24 DE ENERO DE 2012

[Signature]
FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL . 6. el / the 25/01/2012
LIMA
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE571780122636520804
 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



[Signature]

Mendoza Peira Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Hayward, M. Jeremie.

3. Acting in the capacity of Supervisor of Registration

4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA



Certified

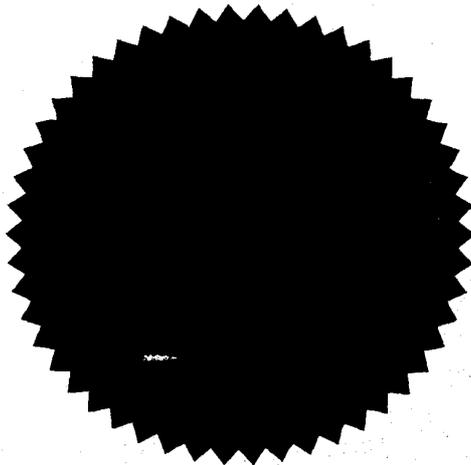
5. At Bermuda

6. On 24 January 2012

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 51,015

9. Seal



10. Signature:

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ralph L.E. Simons'. The signature is written in a cursive style.

Ralph L.E. Simons
For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

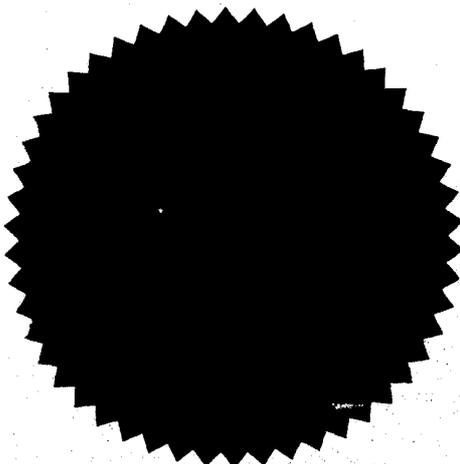


BERMUDA
MINISTRY OF BUSINESS
DEVELOPMENT AND TOURISM
CERTIFICATE OF COMPLIANCE

I, Jeremie M Hayward, Supervisor of Registration, of the Registrar of Companies, in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

YOBEL LIMITED

is a company duly incorporated under the laws of Bermuda and is at the date of this Certificate, in good standing under the Companies Act 1981.



Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this

24th day of January 2012

Jeremie M Hayward
Supervisor of Registration



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de tres fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 02 MAY 2012

~~DR. ROBERTO SACRADO~~
Notario Tercero del Cantón Quito

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: Reino Unido respecto de las Bermudas

Este documento público

2.- Ha sido firmado por Raphael L.E. Simons

3.- Actuando en calidad de Supervisor, Registro

4. Lleva el sello / timbre REGISTRAR DE LAS EMPRESAS, BERMUDAS
Certificado

5. En las Bermudas

6. El 24 de Enero del 2012

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Bermudas o las islas Somers, o cualquier miembro de su personal, firmando en su nombre y usando su sello oficial.

8. Número: 51,015

9. Sello (Sello)

10. Firma (Firma)

Raphael L.E. Simons. Woolridge

Por Gobernador y
Comandante en Jefe

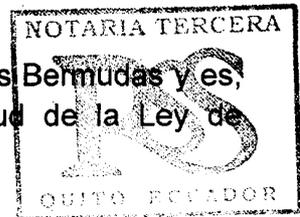
Si este documento se utilizará en un país que no es Parte del Convenio de la Haya, de 5 de Octubre de 1961, debe ser presentada a la sección consular de la misión, representante de ese país. Una apostilla o certificado de legalización sólo confirma que al firma, sello o estampilla en el documento es autentica. Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro de parlamento aprueba el contenido.

BERMUDA
MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, Jeremje M Hayward, **Supervisor, el registro del Registro de Empresas**
de las islas de las bermudas, certifico que

YOBEL LIMITED

Es una empresa debidamente constituida bajo las leyes de las Bermudas y es,
en la fecha de este Certificado, en buen estado, en Virtud de la Ley de
Sociedades de 1981.



Dado bajo mi firma y el sello de
El registro de Empresas este día
24 de Enero de 2012

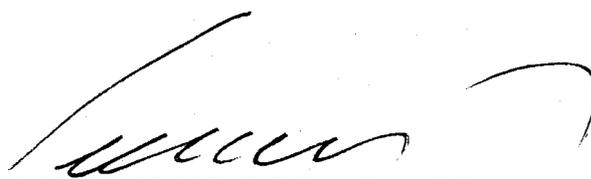
(Sello)

(Firma)

Jeremie M Hayward
Supervisor, Registro

TRADUCCION

YO, JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No.- 601 Publicado en el Registro Oficial No.- 148 de Marzo de 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No.- 349 de 31 de Diciembre de 1993; procedí a traducir al castellano el documento que antecede.



JUAN FERNANDO GRANDA VEGA

1716561947

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que a la firma puesta al pie del documento que antecede u que pertenece al señor JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, portador de la cédula ciudadanía número 1716561947, es la que, según se propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados.

El compareciente es de nacionalidad, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE, Quito, hoy día, miércoles veinticinco (25) de Abril del dos mil doce.--




DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333313222

000459000

APellidos y Nombres del Padre
GRANDA DIEGO FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
VEGA ROCIO DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171656194-7

APellidos y Nombres
GRANDA VEGA JUAN FERNANDO

LETRA DE NACIMIENTO
A
D

FECHA DE NACIMIENTO
1978-08-15

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

[Signature]
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM CONSULTA POPULAR LEY 1996

352-0009 NÚMERO

1716561947 CÉDULA

GRANDA VEGA JUAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA
TERCERA

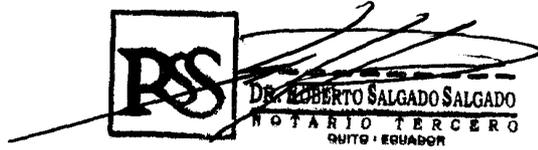
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan Fernando Granda Vega, con Matricula Número diecisiete guión dos mil diez guión cuatrocientos setenta del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y NUEVE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito a mi cargo, DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑIA YOBEL LIMITED; que antecede. Quito, dos de Mayo del dos mil doce.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, PROTOCOLIZACION DE
DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA YOBEL LIMITED.; SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A DOS DE MAYO DEL DOSMIL DOCE.-




RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

